

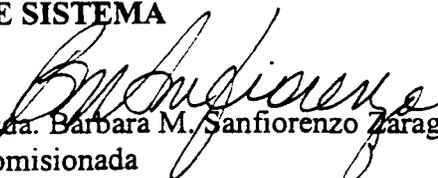
# OCCAM

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

10 de abril de 2003

## MEMORANDO CIRCULAR 2003-10

**A TODOS LOS DIRECTORES  
DE FINANZAS Y ENCARGADOS  
DE SISTEMA**

  
Lcda. Barbara M. Sanfiorenzo Zaragoza  
Comisionada

## ENMIENDA AL ESQUEMA DE CUENTAS

El Artículo 8.010, Inciso(a) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, dispone que:

**“El sistema computarizado y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al municipio llevar a cabo sus funciones, a la vez que sirva de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinada, provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del municipio y suplan además, la información financiera necesaria que el municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador, al Secretario de Hacienda y al Comisionado en el desempeño de sus respectivas responsabilidades”.**

De acuerdo al Artículo antes mencionado, y con el propósito de cubrir las necesidades de los municipios, relacionados con la Ley para crear el Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones y el pago de intereses para las cuentas vencidas del CRIM, procedemos a enmendar el Esquema de Cuentas que establece la Oficina del comisionado de Asuntos Municipales, efectivo al 6 de marzo de 2002 y crear las siguientes cuentas de gastos:

**94.36 Canon excavaciones y demoliciones.  
Cárguese a esta cuenta el canon inicial y anual que  
habrá de pagarse al Centro de Coordinación de  
Excavaciones y Demoliciones.**

**MEMORANDO CIRCULAR 2003-10**

**10 de abril de 2003**

**Página #2**

**94.60 Intereses cuentas vendidas**

**Aportación pago préstamos cuentas Vendidas por el  
CRIM.**

Además, le informamos que deberán contabilizar en la cuenta (82.32) Contribución sobre la Propiedad años anteriores, los ingresos correspondientes a cuentas vendidas por el CRIM.

Cualquier duda, favor comunicarse al Area de Asesoramiento Gerencial y Fiscal al teléfono 754-1600, extensiones 246 ó 247.